

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-JUS/PRONACEJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE ALIMENTOS (ITEM PAQUETE: PAN Y PRODUCTOS A FINES) PARA EL CENTRO JUVENIL DE MEDIO CERRADO EL TAMBO HUANCAYO POR EL PERIODO DE DOCE MESES

Ruc/código :	10702614843	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	ESPINOZA RIVERA KEVIN YNO	Hora de envío :	13:00:03

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN, respecto al producto pan la solicitud de solo prestar PHG es indebida por que restringe la presentación de los que tienen registro sanitario en contra de lo dispuesto en D. S. N° 004-2011-AG, y los artículos 102 y 105 del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias y no esta acorde con dicha ficha técnica, observo que la solo presentación de PHG es una condición menor al de registro sanitario por lo que se debe incorporar que si no tiene registro sanitario optativamente puede presentar phg respecto al producto ósea de panificación ,con lo cual se garantiza la inocuidad del alimento los cuales son auditable y bajo el control de DIGESA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.2 Página: 22

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. De la ley de contrataciones c) transparencia .S. N° 004-2011-AG, y los artículos 102 y

### Análisis respecto de la consulta u observación:

CONFORME A LA OBSERVACION REALIZADA SE PROCEDE A ACOGER Y EN LA INTEGRACION AGREGARA EL CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para el Pan solo deberá acreditar copia de certificado de principios generales de higiene PGH Y/O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO